

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

UTcc2015



91111100698883

AOCE - 2020 - 6094  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2020

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**001 PROMISCUO MUNICIPAL OBANDO**  
CARRERA 1 N 3 41  
OBANDO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 222 26 de Febrero de 2020**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 17 de Marzo de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
DIAZ TAMAYO LUZ ADRIANA	31499530	00000000000000202000020	41,052,622.05	0.00
TRIANA CORREA INES ADRIANA	29622007	00000000000000202000020	41,052,622.05	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

  
**RUFINO AYA MONTERO**

Profesional Sénior

Procesó: cacostav

Revisado Por: ANDRES LEONARDO CUERVO